

**Información importante**

---

Desde Jose Rodolfo Ospina Riobo <jospinar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 15/09/2025 7:54

Para Listamzl <listamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**La movilización se realizará en la primera quincena del mes de octubre.**



**Durante la Junta Nacional Ampliada, celebrada del 11 al 13 de septiembre, se concluyó que existen razones suficientes para convocar a los trabajadores judiciales a una gran movilización nacional en el mes de octubre.**

**01.**

### **Concurso de méritos - Convocatoria No 27**

Tras más de siete años de espera y un sinnúmero de denuncias, la opacidad de la Convocatoria 27 ha dejado al descubierto las profundas irregularidades en el concurso de mérito. Lo cual, genera enorme desconfianza en la sociedad



### **Manuales de funciones**

El CSJ ha incumplido históricamente con su obligación legal y constitucional de expedir los manuales de funciones en la Rama Judicial. Esta situación ha favorecido las conductas repetitivas de acoso laboral.

**02.**

**03.**

### **sobrecarga laboral**

La sobrecarga laboral causa la acumulación de tareas y responsabilidades que superan la capacidad de los trabajadores judiciales para manejarlas, lo que genera agotamiento físico, estrés laboral y afecta la eficiencia del sistema de justicia.



### **Bonificación Judicial**

- Reconocimiento como factor salarial para todos los trabajadores judiciales.
- Pago incremento 2025 y retroactivo.

**04.**



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.